



Resolución Ministerial No. 020-2011-MC

Lima, 19 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 publicada el 22 de julio de 2010 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado. El Sector Cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura;



Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de septiembre de 2010, se dispuso la fusión por absorción en el Ministerio de Cultura, del Instituto Nacional de Cultura, entre otros organismos públicos, estableciendo, en su artículo 2° que la fusión con dicha entidad concluye el 30 de septiembre de 2010;



Que, con fecha 04 de mayo de 2007 el Instituto Nacional de Cultura expidió la Resolución Directoral Nacional N° 570/INC que autorizó la apertura, implementación y ejecución de los Talleres programados por la Dirección de Fomento de las Artes, según el documento Talleres de Arte – Instituto Nacional de Cultura que en anexo formó parte de la misma, autorizando el pago a los profesores según porcentajes contemplados;



Que, mediante Informe N° 033-2010-DFA-VMPCIC/MC de fecha 29 de diciembre de 2010, la Dirección de Fomento de las Artes señala que teniendo en cuenta la absorción del Instituto Nacional de Cultura ejercida por el Ministerio de Cultura, corresponde aprobar un nuevo documento que establezca las condiciones de los Talleres de Arte del Ministerio, que incluya las modificaciones que se han coordinado para optimizar el servicio que se brinda;



Que, el inciso 8) del Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resoluciones del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos;



Contando con las visaciones del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director de Gestión (e), el Director de Fomento de las Artes y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 27444 - Ley del



Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Fomento de las Artes la apertura, implementación y ejecución de los Talleres programados por la mencionada Dirección, según el documento Talleres de Arte – Ministerio de Cultura; que en adjunto integra la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago a los profesores según los porcentajes señalados en el documento Talleres de Arte – Ministerio de Cultura a que se refiere el artículo precedente, debiendo la Dirección de Fomento de las Artes solicitar y gestionar los requerimientos de contratación con la información del monto ingresado por matriculas, para llevar a cabo los procesos de selección, según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura



TALLERES DE ARTE

MINISTERIO DE CULTURA

**EXTENSION CULTURAL Y
SERVICIOS EDUCATIVOS**

LIMA - 2011



TALLERES DE ARTE

MINISTERIO DE CULTURA

1. Objetivos

1. Propiciar un acercamiento a la comunidad, como parte de la política institucional del MC.
2. Ofrecer a la comunidad talleres libres de arte, creatividad y desarrollo personal.
3. Crear un espacio para los niños, jóvenes, adultos y adulto mayor para expresarse y cultivar y desarrollar sus habilidades personales y capacidades creativas y artísticas.

2. Responsables

1. La coordinación general está a cargo de la Dirección Fomento de las Artes.
2. La Oficina de Extensión Cultural y Servicios Educativos, es responsable de la administración, atención al público, del apoyo logístico, coordinación para el mantenimiento de las instalaciones, proporcionar a logística la información necesaria para el pago a docentes y al personal.

3. Acciones de implementación

1. Acondicionar los espacios y las zonas de ingreso y recepción.
2. Definir la línea de mobiliario y uso de espacios.
3. Definir la línea gráfica que se utilizará en folletería, banderolas, decoración y comunicaciones.
4. Definir la política de trabajo y lineamientos para el dictado de los cursos con los profesores seleccionados.
5. Contratar tres personas que sean responsables de los procesos administrativos. Una encargada de la administración en general y dos que cubran todo el turno de atención de los talleres y que apoyen en diversos procesos.

4. Descripción

1. Se propone el desarrollo de talleres libres de arte, cuya duración de los cursos varía desde un mes hasta cinco años, de acuerdo a las disciplinas artísticas de cada área y a los niveles de aprendizaje que se desea alcanzar (básico, intermedio, avanzado).
2. Los horarios de atención al público y desarrollo de talleres será de lunes a viernes desde la 9:00 horas hasta las 21:00 horas y los sábados desde 9:00 horas hasta las 18:00 horas.



5. Recursos

1. Recursos Humanos:

- Persona que coordine y administre los Talleres de Arte de lunes a viernes, horario a tiempo completo.
- Dos personas de apoyo administrativo y promoción de ventas (dos turnos).
- Personal de mantenimiento y limpieza (en coordinación con el área de Operaciones).
- Artistas docentes, cuya contratación será bajo la modalidad de recibo por honorarios y por porcentaje de la mensualidad de alumnos matriculados del 30% y 35%. Los porcentajes serán asignados por la Secretaría General. La cancelación de sus honorarios se realizará, previa emisión de la conformidad respectiva.

2. Implementación:

- Infraestructura
- Mobiliario
- Difusión

6. Ambientes y mantenimiento

1. Ambiente: de 754 m², ubicado en el sótano del ala central del Museo de la Nación. Se adjunta plano de distribución.
2. Mantenimiento: el permanente aseo de ambiente y servicios higiénicos estará a cargo de la Oficina de Operaciones.



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE ARTE

A. PARA LA MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS

Para la inscripción o matrícula de un alumno en los Talleres de Arte se debe tener en cuenta:

I. SOBRE EL HORARIO DE ATENCIÓN:

1. Los Talleres de Arte atienden de lunes a viernes de 9:00 horas a 21 horas y los sábados de 9:00 horas a 18:00 horas.
2. Para efectuar el pago de las matrículas e inscripciones, la Caja del Ministerio de Cultura atenderá de lunes a domingo en el horario de 9:00 horas a 16:30 horas.

II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIONES:

1. La persona interesada, se acercará a los Talleres de Arte (sótano) para solicitar información.
2. En los Talleres de Arte se le proporcionará la información sobre contenidos de cursos, horarios, duración, fechas de inicio y fin de cada curso.
3. Una vez que la persona interesada tenga esta información y desee matricularse, la persona de Talleres de Arte que lo atienda, deberá llenar la ficha de datos del alumno.
4. Terminada de llenar la ficha de datos y la ficha de matrícula (parte desglosable), se indicará a la persona interesada que debe acercarse a caja del Ministerio de Cultura (ubicada al costado de la puerta principal de ingreso a la institución) para efectuar el pago respectivo por la inscripción en el curso.
5. La ficha indicará con una NOTA si se le debe cobrar adicionalmente matrícula o no. (en el caso de ser alumno nuevo).

III. SOBRE ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

1. Los horarios y el control de vacantes de los alumnos para cada curso será realizado en el área de Talleres de Arte, para evitar cruces de horarios o sobreventa en algún curso.
2. El área de Talleres de Arte entregará a Tesorería y a Caja una copia de los horarios vigentes para cualquier eventualidad o consulta de los alumnos que deseen matricularse.
3. Se adjunta una tabla con los costos de cursos y matrícula.



**RELACION DE CURSOS, PROFESORES Y PORCENTAJES DE PAGO
POR MENSUALIDAD DE CADA ALUMNO DE TALLERES DE ARTE MC (*)**

CURSO	PROFESOR	PORCENTAJE
-------	----------	------------

ARTES ESCENICAS

CANTO	Idolo Lévano Rossi	30
	Leticia Ayala Rojas	30
	Irene Mendoza Cárdenas	30
CLAUN	Laura Grajeda Godínez	30
	Gabriela Motta Yáñez	30
TEATRO	Leonardo Torres Descalzi	35
	Ivo Fernando Macha Mifflin	30
	Gabriela Motta Yáñez	30
	Dino Jimenez Miranda	30
	Maritza Valle Tejada	30
	Juana Medina Pacheco	30
TEATRO DE TÍTERES	Raúl Narrea Molina	30
	Laura Grajeda Godínez	30

ARTES MANUALES

BORDADO A MANO	Elena Chavesta Olivares	30
FILIGRANA EN PAPEL	Carmen Arroyo Febres	30
JOYERIA ARTESANAL	Juan Pacheco Enciso	30
PATINAS Y TEXTURAS EN MADERA	Felicita Alburqueque de Medina	30
REPUJADO EN METALES	Carmen Arroyo Febres	30
VITRALES	Gualberto Mamani Casaperalta	30
VITROFUSION	Felicita Alburqueque de Medina	30

ARTES MUSICALES

CAJÓN/PERCUSION	Gustavo Valdez Ortíz	30
FLAUTA DULCE E INIC. MUSICAL	Francisco Quispe Munaris	30
	Teresa Martínez La Rosa	30
FLAUTA TRAVERSA	Francisco Quispe Munaris	30
GUITARRA	Manuel Graños Pachamango	30
	Lionel Alcántara Ramírez	30
ORGANO	Gustavo Valdez Ortíz	30
	Ariadna Sosaya Mendoza	30
VIOLÍN	Carla Loayza Alvarez	30
	Liliana Regalado Regalado	30
	Urpi Carrasco Moreno	30
	Erik Engelmann Salazar	30
	Angela Alvarez Moreno	30

ARTES VISUALES

CARICATURA	Jorge Luis Ramos Cajo	30
CERAMICA	Alberto Miranda Bueno	30
	José Armando Sánchez Mendoza	30
RETRATO Y FIG. HUMANA	Jaime Higa Oshiro	35
	José Armando Sánchez Mendoza	30
	José Ignacio Lora Iturburu	30



CURSO	PROFESOR	PORCENTAJE
DIBUJO Y PINTURA	Elsa Valenzuela Bejarano	30
	Marko Franco Domenak Moreno	30
	Jessica Zimmermann Arredondo	30
	Alberto Miranda Bueno	30
	Jaime Higa Oshiro	35
	Carlos Pedreros Balta	30
	José Armando Sánchez Mendoza	30
	Jaime Mako Moya Agurto	30
	José Ignacio Lora Iturburu	30
	Fiorella Rossi Sáchez	30
ESCULTURA	Carlos Pedreros Balta	30
	José Armando Sánchez Mendoza	30
FOTOGRAFIA	Antonio Manrique Klinge	30
	Rómulo Luján Roque	30
	Miguel Blondet Devoto	30
	Pedro Cárdenas Muñoz	30
	Carolina Cáceres Cáceres	30
HISTORIETAS	Carlos Crisóstomo Palomino	30

DANZAS

BAILE COREOGRAFICO	Luis Ramírez Carrión	30
	Francisco Javier Chanduví Pacherez	30
	Sandra Alvarez Estrada	30
	Benjamín Moscoso Pozo	30
	Marcia Guevara Gutierrez	30
BALLET	Nilda Azañero Ramírez	30
DANZA MODERNA	Fay Castillo Cerna	30
DANZAS PERUANAS	Gina Mendoza King	30
	Zadith Rosell Sinarahua	30
	Angel Gómez Romero	30
FLAMENCO	Margarita Villalobos Torres	30
	Jasmin Pozzo Beretta	30
FOLKLORE ANDINO	Gina Mendoza King	30
DANZAS AFROPERUANAS	Gina Mendoza King	30
MARINERA NORTEÑA	Arturo Alza Ahón	30
	Gina Mendoza King	30
	Zadith Rosell Sinarahua	30
	Irma Falcón Bernuy	30
TONDERO	Eduardo Fiestas Peredo	30
DANZA AÉREA EN TELAS	Juan Valdivieso Guerrero	30
TANGO	Igor Morales Prieto	30

OTROS TALLERES

ARTE Y HABILIDADES	Sofía Rebata Delgado	30
	Rocío Ratto Vivanco	30
ARTE Y ESTIMULACIÓN	Diana Rodríguez Bustamante	30
	Rocío Ratto Vivanco	30
HISTORIA DEL ARTE	Antonio Migliori Ceffalo	30
CREACIÓN LITERARIA	Maritza Valle Tejada	30
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Carlos Rivera Prieto	30
	Silvia Gómez Rodríguez	30

(*) Porcentaje sobre precio de lista, sin descuento.

